 

**IES VALLE DE TURÓN  
Atención a familias**

**Curso 2023/24**

Estimadas familias:

Como seguramente ya será de su conocimiento, la Consejería de Educación del Principado de Asturias, como el resto de las consejerías de educación del territorio nacional, ha establecido unas normas acerca del uso de dispositivos móviles en los centros educativos, que van desde su total prohibición en Educación Infantil y Primaria hasta su empleo, con muchas limitaciones, en Educación Secundaria y Bachillerato.

La nueva regulación nos fue comunicada a los centros educativos con fecha 13 de enero de 2024. De la misma, queremos hacerles partícipes de los aspectos fundamentales, que, en breve, serán incorporados a nuestro Reglamento de Régimen Interior, siguiendo instrucciones de la propia Consejería en la materia.

Estos son los puntos fundamentales por lo que se refiere a las enseñanzas de Secundaria, Bachillerato y FP:

1. En las etapas superiores, los móviles se podrán usar únicamente con fines didácticos y educativos “siempre y cuando esté debidamente justificada su utilización atendiendo a criterios pedagógicos y adaptados a las características psicoevolutivas del alumnado, en las correspondientes programaciones docentes o didácticas del centro educativo y supervisado por el profesorado”.
2. Por tanto, **se evitará el uso de los móviles durante toda la jornada escolar, que incluye el horario lectivo, el tiempo de recreo y los periodos dedicados a actividades complementarias o extraescolares. La limitación se extiende también a pasillos, patios y demás zonas comunes.**
3. El alumnado deberá mantener el móvil apagado desde la entrada al centro de enseñanza hasta la salida al exterior del recinto educativo.
4. De forma excepcional, la dirección del centro podrá autorizar el uso de estos dispositivos, sin que medien fines pedagógicos, a aquellos estudiantes que lo requieran “atendiendo a sus circunstancias personales, que tendrán que ser debidamente acreditadas”.

*Este punto se refiere a circunstancias como, por ejemplo, una llamada a casa por necesidad sobrevenida, siempre previa autorización de Jefatura de Estudios.*

1. El incumplimiento de las normas podrá conllevar la retirada del dispositivo, previo apagado por parte del estudiante, y en presencia de dos testigos. Para ello, **los centros educativos establecerán los procedimientos para la custodia y devolución de los móviles al concluir la jornada escolar.**
2. La Inspección Educativa, en el ámbito de sus competencias, será el servicio de la consejería encargado de velar por la correcta aplicación de estas instrucciones.

En Turón, a 20 de febrero de 2024

La Dirección